

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos. Los interesados no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 6862

MULA

José Iborra Ibáñez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1997, aprobó el expediente de crédito extraordinario que presenta el siguiente resumen:

Partida de gastos

—005.5111.611, denominada Mejoras en Infraestructura Urbana en Mula y pedanías (P.O.S. 1997): 51.633.502 pesetas

—005.4411.611, denominada Colectores y Saneamientos en Avenida Juan Antonio Perea, prolongación calle Doña Elvira y Camino del Curtís (P.O.L. 1997): 18.142.222 pesetas.

Partida de ingresos

758. Transferencias de capital: 62.798.152 pesetas.

870.00. Remanente de Tesorería para financiación créditos extraordinarios: 6.977.572 pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente, se considerará definitivamente aprobado.

Mula, 8 de mayo de 1997.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

José Iborra Ibáñez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1997, aprobó el expediente de crédito extraordinario que presenta el siguiente resumen:

Partida de gastos

—005.4411.627, denominada Colectores Generales de la Ciudad de Mula, 1.ª fase: 4.500.000 pesetas.

—004.4321.627, denominada Remodelación de la Plaza del Ayuntamiento: 870.000 pesetas.

—005.4431.627, denominada Ampliación del Cementerio Municipal II fase: 1.500.000 pesetas.

—005.5111.627, denominada Proyectos P.O.S. y P.O.L. 1998: 2.400.000 pesetas.

—005.5212.627, denominada Viales de Acceso a la Parada de Autobuses de Mula: 772.428 pesetas.

—008.3132.627, denominada Remodelación Hogar del Pensionista de Mula, II fase: 750.000 pesetas.

Partida de ingresos

—870.00, Remanente de Tesorería. Aplicación para financiar créditos extraordinarios: 10.792.428 pesetas.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente, se considerará definitivamente aprobado.

Mula, 8 de mayo de 1997.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.